

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR/MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 158-2021-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 119-2022-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 073-2023-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 051-2024-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 498-2024-GRM/GRI-SO-RO-RENG-CENTRO SALUD SAMEGUA, Informe N° 02792-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 086-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JLHF, Informe N° 1765-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 031-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva vigente "Directiva para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR.MOQ de fecha 25 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR, al Ing. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 01 de abril de 2024;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 158-2021-GGR/GR.MOQ, fecha 03 de junio del 2021, se resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA" con CUI N° 2328099, con un presupuesto de S/. 21'499,611.82 soles y un plazo de ejecución de **420 días calendario**. Con Resolución Gerencial General Regional N° 119-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 18 de abril de 2022, se resuelve: Autorizar el cambio de modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, por el de Administración Directa, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA" con CUI N° 2328099, con un presupuesto total de S/ 20'300,857.52 soles, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios. Con Resolución Gerencial General Regional N° 073-2023-GGR/GR.MOQ, de fecha 25 de abril de 2023, se resuelve: Aprobar el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 01**, por 215 días calendarios en la Fase de Ejecución Física de la Inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA" con CUI N° 2328099, cuya fecha de inicio es el 19 de julio de 2023 y término el 18 de febrero de 2024. Con Resolución Gerencial Regional N° 051-2024-GR.MOQ/GG-GRI, de fecha 23 de febrero de 2024, se resuelve: Aprobar, con eficacia anticipada, desde el 19 de febrero de 2024 al 18 de junio de 2024 la **Ampliación de Plazo N° 02** sin incremento presupuestal de la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA" con CUI N° 2328099, con un plazo adicional de 121 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe N° 498-2024-GRM/GRI-SO-RO-RENG-CENTRO SALUD SAMEGUA, de fecha 12 de junio de 2024, el Residente de Obra – Ing. Roberto Esteban Nina García, remite expediente de ampliación de plazo N° 03 del Proyecto denominado – “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA” con CUI N° 2328099, y recomienda derivar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas para su conformidad por parte del Inspector de Obra. Asimismo, su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 02792-2024-GRM/GRI-SO, de fecha de recepción por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas el 14 de junio de 2024, remite el expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 03 del Proyecto denominado – “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA” con CUI N° 2328099, para su evaluación, opinión y aprobación de parte del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 086-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JLHF, de fecha 17 de junio de 2024, el Ing. Jacinto Herrera Flores - Inspector, señala en su análisis que, el Expediente de Ampliación de plazo N°03 se evaluó de acuerdo a la DIRECTIVA N°004-2021-GRM/GRI-SGO, “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA”, aprobado con Resolución Gerencia General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021. Según Expediente de Ampliación de Plazo N.º 03 se tiene el siguiente cuadro resumen:

PLAZO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO					
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO		FECHA	
				INICIO	TERMINO
1	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	420	DC	25/05/2022	18/07/2023
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	215	DC	19/07/2023	18/02/2024
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	121	DC	19/02/2024	18/06/2024
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (EN TRAMITE)	124	DC	19/06/2024	20/10/2024
PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE CULMINACION REPROGRAMADA		880	DC	25/05/2022	20/10/2024

Visto el expediente de ampliación de plazo se sustenta un total de 124 días calendarios, el cual se sustenta por el desabastecimiento sostenido de materiales, por la demora en la atención de los requerimientos; los cuales afectan la ruta crítica del expediente técnico aprobado. Por lo que se presenta el expediente de Ampliación de Plazo N.º 03 para su aprobación por 124 días calendarios para el cumplimiento de las metas del Proyecto.

Concluyendo que, el Expediente de Ampliación de plazo N° 03 se evaluó de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO, “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA”. por lo que otorga CONFORMIDAD y APROBACION a la solicitud de ampliación de plazo N° 03, debiéndose de proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1765-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 17 de junio de 2024 remite el Informe del Ing. Jacinto Lucas Herrera Flores - Inspector de obra, a través del cual informa que luego de efectuar la revisión y evaluación de la ampliación de plazo N° 03 del Proyecto denominado – “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA” con CUI N° 2328099, y estando conforme a la documentación adjunta, el cual cumple con la Directiva Institucional vigente, procede a brindar OPINION FAVORABLE, para continuar con su trámite correspondiente y su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 031-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 18 de junio de 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura, indica que en el presente expediente que viene a esta Gerencia Regional de Infraestructura, la solicitud de ampliación de plazo N° 03 del Proyecto denominado – “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD

DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA" con CUI N° 2328099. Expediente Administrativo que cuenta con las opiniones favorables: i) de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas y del Inspector de Obra, respecto a la conformidad a la Ampliación de Plazo 03. Asimismo, habiéndose cumplido con los criterios que la normativa exige, teniendo las opiniones favorables de las áreas correspondientes, y habiendo hecho la verificación por parte del área legal de la Gerencia Regional de Infraestructura. Se recomienda emitir vía acto resolutivo, la misma que tiene como causal y justificación para la ampliación de plazo N° 03 la causal está enmarcada dentro de la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, los cuales afectan la ruta crítica del proyecto técnico aprobado. Por lo que se presenta el expediente de **la Ampliación de Plazo N° 03** para su aprobación por un periodo de 124 días calendario para el cumplimiento de las metas del proyecto;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03, al Proyecto denominado – “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA" con CUI N° 2328099, **por 124 días calendarios**, según el cuadro siguiente:

PLAZO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO					
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO		FECHA	
				INICIO	TERMINO
1	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	420	DC	25/05/2022	18/07/2023
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	215	DC	19/07/2023	18/02/2024
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	121	DC	19/02/2024	18/06/2024
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (EN TRAMITE)	124	DC	19/06/2024	20/10/2024
PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE CULMINACION REPROGRAMADA		880	DC	25/05/2022	20/10/2024

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
R.D. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA